



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN N° 630 16

"2016 - AÑO DEL  
BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL"

San Ramón de la Nueva Orán, 26 DIC 2016

Expediente N° SO-19.483/16.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación a extensión de regularidad solicitada por la alumna Silvia Beatriz Peña Miguel, en asinaturas de la Carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaría de Sede Orán, fs. 6, eleva informe sobre el particular solicitando se emita la resolución correspondiente, otorgando Licencia Estudiantil a la Srta. Silvia Beatriz Peña Miguel, alumna de la carrera de Enfermería, desde el 02 de mayo y hasta el 21 de diciembre de 2016, en el marco del Inciso g) del Artículo 2° de la Resolución 502/12 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

Que, en virtud de lo indicado precedentemente, Secretaría de Sede Orán solicita prorrogar las regularidades de las asignaturas del 3° Año de la carrera de Enfermería, Enfermería Quirúrgica, Enfermería de Salud Pública II, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica, hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto/2017.

Que, se debe confeccionar el correspondiente acto administrativo para avalar las presentes actuaciones, Ad-Referéndum del Consejo Asesor de la Sede Orán; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°:** Establecer Licencia Estudiantil a la alumna Silvia Beatriz Peña Miguel, D.N.I. N° 37.614.704, L.U. N° 16.072, de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 02 de mayo y hasta el 21 de diciembre de 2016, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, Artículo 2°1, Inc., g) de la Resolución N° 502/12 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

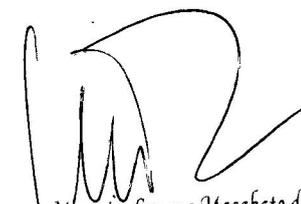
**ARTICULO 2°:** Prorrogar las regularidades de las asignaturas de 3° Año de la Carrera de Enfermería, solicitada por la alumna Silvia Beatriz Peña Miguel, D.N.I. N° 37.614.704, L.U. N° 16.072, hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto/2017, siendo las mismas, Enfermería Quirúrgica, Enfermería de Salud Pública II, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a la Dirección General de Administración, Departamento Alumnos de la Sede Orán, a la interesada, Coordinación de Carrera, Secretaría de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc

  
LIC. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



  
Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA